

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Familia de Murcia, en el proceso de separación conyugal n.º 117/85, seguido en dicho Juzgado a instancia de doña María Fuensanta Hernández García, representada por el Procurador señor De la Cruz López López, en concepto de oficio, contra don Juan Yepes Orcajada, con paradero desconocido, se emplaza a dicho demandado por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, para que en el término de veinte días, comparezca en referidos autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y teniendo a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido el presente edicto que firmo en Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, J.L. Escudero Lucas.

Número 613

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de Citación y Requerimiento

En el día de la fecha y por el señor don Emilio Briones Barroso, Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha ordenado, sea citado de comparecencia en este Juzgado Alejandro Pisa Sánchez, nacido en Cartagena el día 16 de junio de 1968, hijo de Miguel y Filomena, soltero, sin profesión y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Canales, número 12 de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, para que se persone en el juicio de faltas núm. 625/85 a prestar declaración.

Y para que surta los efectos oportunos de citación a Alejandro Pisa Sánchez y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 23 de enero de 1986.—El Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación n.º 79/84, y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado don Pedro Quiros Tora declarado en rebeldía, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 557: En la ciudad de Albacete a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, y promovidos por don Alfonso Espín Fernández; don Francisco López Abril; don Pedro José Martínez Serrano; don Francisco Martínez Muñoz; don Juan Antonio García Torres; don José Fernández Sánchez; don José García Ruiz; don Alfonso Moya Muñoz y don Bartolomé López Espín; todos mayores de edad y vecinos de Cehegín; y don Alfonso García Ortega, mayor de edad, taxista y vecino de Mataró (Barcelona); contra la Mercantil «Conver Suite, S.A.», con domicilio en Murcia; y contra don Luis Martínez-Carrasco Alegre, mayor de edad, Arquitecto y vecino de Murcia; y contra don José Marín Núñez, mayor de edad, Arquitecto técnico y también vecino de Murcia y contra don Pedro Quiros Tora, mayor de edad, constructor y vecino de Novelda (Alicante), sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, habiendo estado en rebeldía el último de los citados; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor Juez de dicho Juzgado con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, interpusieron todos los demandados indicados, a excepción del declarado en rebeldía, los que han estado representados en esta segunda instancia, la entidad mercantil, por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el Letrado don Carlos Martínez-Abarca Ruiz Funes; el también demandado señor Marín Núñez, por el Procurador don Francisco Ponce Rianza y dirigido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí; habiendo comparecido los referidos demandantes-apelados, por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y

bajo la dirección de la Letrada doña Matilde Guillén Blázquez y por los Estrados del Tribunal lo ha sido el otro demandado apelado, por su incomparecencia.

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los demandados «Conver Suite, S.A.», don Luis Martínez-Carrasco Alegre y don José Marín Núñez, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, sin hacer expresa imposición respecto de las costas originadas en esta alzada. Así por nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Dionisio Tuel.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 562

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Miguel y don Tomás García López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 29 de julio de 1985, recaído en Reclamación 436/82, por el que se desestimaba la deducida por los recurrentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 42 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.